



4 de febrero de 2015

Hon. Luis Daniel Rivera Filomeno

Presidente

Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos

Senado de Puerto Rico

San Juan, Puerto Rico

PROYECTO DEL SENADO 1239

Estimado señor Presidente:

Comparece ante la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico, la licenciada Eunice S. Candelaria De Jesús, directora de Asuntos Legales y Legislativos de la Cámara de Comercio de Puerto Rico (en adelante "CCPR"), para exponer los comentarios y sugerencias respecto al Proyecto del Senado 1239 (en adelante, el "Proyecto" o "P. del S. 1239").

Este Proyecto propone enmendar la Ley 180-1998, según enmendada, conocida como "Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico", (en adelante "Ley 180") a los fines de disponer que todo empleado que forme parte de una plantilla de 250 trabajadores o más tendrá derecho a acumular días de vacaciones y licencia por enfermedad.

La CCPR apoya toda propuesta legislativa que promueva la flexibilización y modernización de la legislación laboral en nuestra Isla la cual fomente el crecimiento en el nivel de empleos en el sector privado; manteniendo un

ambiente regulatorio razonable para conducir negocios; ofreciendo oportunidades de trabajo a personas desempleadas; y permitiendo la flexibilidad necesaria para atender las necesidades de los distintos sectores empresariales y de los trabajadores. Sin embargo, el P. del S. 1239, no es una de esas propuestas legislativas con las características antes mencionadas, por lo que muy respetuosamente **no avalamos** su aprobación por las razones que expondremos a continuación.

De entrada, la Exposición de Motivos del P. del S. 1239 parte de premisas equivocadas al indicar que desde la vigencia de la Ley 180, *supra*, comenzó una liberalización incompleta del mercado laboral en todos los sectores del país y una precarización de las condiciones del trabajo y el ingreso de las familias puertorriqueñas. Argumenta además la Exposición de Motivos, que la flexibilidad y agilidad que pretendía el nuevo estatuto, precarizo el ingreso de las familias puertorriqueñas dejando desprovistos a miles de trabajadores de licencias por enfermedad y vacaciones, sin aumentar sus oportunidades de empleo. Nada puede estar más lejos de la verdad.

La Ley Núm. 180, *supra*, fue aprobada con el propósito de crear un mecanismo más ágil a tono con el desarrollo en el área laboral, tanto a nivel estatal como federal. Como corolario de esto, dicho estatuto tuvo como propósito adicional establecer procedimientos y normas de interpretación simplificadas e uniformes en cuanto a los beneficios de vacaciones y licencia por enfermedad previamente concedidos por los distintos decretos mandatorios por industrias. Con anterioridad a que fuese aprobada la Ley 180, no existían en los distintos decretos mandatorios normas uniformes en torno a las tasas de acumulación mensual de licencias por vacaciones ni por enfermedad, ya que las mismas recaían en la potestad que tenía la hoy extinta Junta de Salario Mínimo. Así pues, el lenguaje contenido en la Ley 180 se crea ante el reconocimiento de "la necesidad de asegurar que los mandatos estatutarios de otros beneficios marginales, tales como las vacaciones y licencias por enfermedad, no operen en detrimento de nuestras oportunidades de desarrollo económico y de creación de nuevos empleos". Exposición de Motivos de la Ley Núm. 180, *supra*.

El impacto del P. del S. 1239 sería uno sumamente negativo a toda la economía de nuestro país, precisamente lo que intentó evitar la Asamblea Legislativa con la aprobación de la Ley Núm. 180, *supra*. Un análisis ponderado de nuestra economía, más allá de conclusiones carentes de fundamentos empíricos, arroja un potencial efecto nefasto. Veamos:

En cuanto al mercado de empleo o desempleo se refiere, uno de los efectos inmediatos, de implementarse esta medida, será el que los patronos tengan que eliminar plazas de empleo para poder sufragar los altos costos adicionales. Nótese que el incentivo evidente que se pretende crear es que las empresas sustituyan empleados a jornada parcial con empleados a jornada completa, lo cual resultará en un aumento en la tasa de desempleo.

No puede perderse de perspectiva que en los establecimientos comerciales hay una cantidad finita de horas por persona que se requieren trabajar, y un aumento de horas por persona reduce el número de plazas disponibles.

Además, en estos momentos, la aprobación de medidas como la aquí propuesta perjudicará a importantes sectores en el mercado laboral que por sus condiciones, no pueden someterse a la rigidez de un empleo a tiempo completo, pero que necesitan devengar un ingreso. Una reducción en la disponibilidad de empleo a jornada parcial perjudicará directamente la convivencia de estudiantes, amas de casa, madres solteras, retirados que desean o necesitan un ingreso adicional a la pensión, personas con un segundo empleo, personas de edad mayor que están completando el tiempo requerido de cotización al Seguro Social, así como aquellas personas de programas de bienestar público. Por lo tanto, la aprobación de esta medida tendrá un efecto en estos empleados por su aplicación directa ya que muchos de ellos se verán desempleados de sus puestos, los cuales obtuvieron por la conveniencia y flexibilidad que le brindaba un empleo parcial de este tipo.

A todo esto, la aprobación de la medida propuesta tendrá además el resultado inevitable de aumentar los costos operacionales para las empresas. Un aumento en los costos operacionales de los comercios redundará a su vez en un aumento en los precios de los productos o servicios que recibe el consumidor

puertorriqueño. Esto, a su vez, conllevará un estímulo para sustituir trabajo por capital, lo cual reducirá el empleo total en la economía. Además, disminuirá la capacidad para competir efectivamente para las empresas que exportan o que compiten con productos importados.

La medida propuesta, además, ocasionará obligatoriamente un aumento en los costos de nómina. Esto tendría un impacto negativo en el sector comercial, poniendo en peligro su competitividad y viabilidad económica. Nótese que la Ley de Salario Mínimo Federal no provee para que los empleados acumulen días por vacaciones ni por enfermedad. Esta es la situación tanto para empleados a tiempo completo como a tiempo parcial.

Por otro lado, la vigencia de los tratados de libre comercio que afectan directamente a Puerto Rico hacen hoy, aún más que en 1998, el que no se apruebe legislación que tenga el efecto de aumentar los ya muy altos costos de hacer negocios en Puerto Rico, restándonos competitividad ante una economía global.

Además, el aumento en los costos de nómina tendrá un impacto directo en las ganancias brutas de las empresas, lo cual reducirá los pagos de contribuciones por ganancias corporativas al fisco.

Por su parte la reducción en las ganancias corporativas tendrá, a su vez, un efecto directo en las inversiones y crecimiento del sector empresarial, creando un estancamiento en el desarrollo, expansión y creación de nuevos empleos. No podemos olvidar que los gastos operacionales de las empresas han aumentado considerablemente en los últimos años debido a otros componentes, tales como la Patente Nacional, el impuesto a las corporaciones foráneas, el impuesto al combustible, el impuesto a los seguros, impuestos a las remesas, impuesto en los muelles, los aumentos en el costo de energía eléctrica de un 30%, duplicidad del costo del agua, materiales y equipo, así como también el costo que se traduce de la ineficiencia gubernamental. Solamente en los últimos pasados dos años se han impuesto sobre más de \$1,500 millones en impuestos a las empresas en Puerto Rico.

La Asamblea Legislativa no debería seguir incrementando los costos de hacer negocios en Puerto Rico. La limitación de la discreción gerencial en el empleo de personas a tiempo parcial va a producir un estancamiento, con un efecto multiplicador en los demás sectores, como la construcción y el de servicios, entre otros. Cualquier medida legislativa aumentando los costos de hacer negocios en Puerto Rico, debe ser estudiada cuidadosamente para determinar su impacto sobre la creación de empleos y sobre la competitividad en general.

Tal y como expusimos en la mesa redonda de leyes laborales y competitividad de nuestro Foro Gobierno y Empresa Privada: Socios para el Desarrollo Económico, “el efecto acumulativo de nuestras leyes laborales, divorciado de criterios de productividad y partiendo de la premisa de que “el gobierno” conoce las mejores normas para administrar negocios en el sector privado, ha contribuido a que Puerto Rico se haya convertido en una jurisdicción poco atractiva para establecer y mantener un negocio. Nos hemos vuelto menos competitivos”.

Ahora bien, al aprobar la “Ley de Empleos Ahora”, se reconoció que autorizar que se paguen bonos de Navidad reducidos durante los primeros tres años de empleo podría formar parte de un programa de incentivos para crear nuevos empleos. Más recientemente, la actual Asamblea Legislativa reconoció que nuestro sistema regulatorio de horas extras era muy rígido para permitir el establecimiento en Puerto Rico de una industria de escala mundial dedicada al mantenimiento, reparación y acondicionamiento de naves aéreas. Por tanto, se aprobó la Ley Núm. 32-2014, eximiendo dicha industria de tales regulaciones.

Gracias a dicha voluntad legislativa, se ha podido atraer a Puerto Rico una empresa líder en dicha industria, con un compromiso de generar 400 empleos directos, con una nómina anual de aproximadamente diez millones de dólares (\$10,000,000) y un potencial de desarrollar una nueva línea industrial, que la propia Legislatura ha estimado que para el año 2019 aportará anualmente sobre \$30,000,000 al fisco y \$600,000,000 al producto nacional bruto. (Resolución Conjunta Núm. 41 de 28 de junio de 2014.)

Por consiguiente, esta Honorable Comisión tiene que tener presente que la estructura de nuestra legislación laboral tiene un impacto sobre la competitividad

del País. Abre o cierra las puertas de oportunidades de crear empleos para nuestro Pueblo.

Así pues, es sumamente importante el fomento y apoyo a la actividad empresarial porque representa la base de lo que depende el progreso económico. El P. del S. 1239, tal y como está redactado, va contra el crecimiento de nuestra economía, creación de empleos y competitividad.

Esperamos que nuestros comentarios le hayan sido de utilidad a esta Honorable Comisión. Reiterándonos a la disposición de esta Asamblea Legislativa para toda gestión en que le podamos ser de ayuda.

Cordialmente,

Lcda. Eunice S. Candelaria De Jesús
Directora de Asuntos Legales y Legislativos